

ACTA SESIÓN N°60 – JUEVES 9 DE MAYO DE 2024
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ASISTENTES

- Jaumet Bachs, Jefe División de Información y Acceso
- Luperfina Rojas, Rectora Universidad de La Serena
- Leonor Armanet, Directora de Pregrado Universidad de Chile
- Santiago González, Rector Universidad Central
- Federico Valdés, Rector Universidad del Desarrollo
- Aliro Bórquez, Rector Universidad Católica de Temuco
- Pamela Fierro, Coordinadora División de Información y Acceso
- María Leonor Varas, Directora DEMRE de la Universidad de Chile
- Martín Canales, Coordinador Área de Acceso
- Francisca Fuentes, Profesional División de Información y Acceso
- Gustavo Faúndez, Secretario Técnico Comités Técnicos de Acceso

El Jefe de la División de Información y Acceso da la bienvenida a los integrantes del Comité a esta sesión ordinaria, celebrada de manera remota.

Comienza presentando algunos antecedentes relevantes del Sistema de Acceso, en particular, que se desarrollará una instancia de diálogo con expertos para revisar una propuesta elaborada por DEMRE para modificar el Puntaje Ranking, el comienzo del proceso de captura de la oferta preliminar para la admisión 2025, así como la puesta en marcha del Comité Científico Internacional que revisará las PAES, para el 2, 3 y 4 de septiembre del 2024.

Adicionalmente, se comentó la realización en abril de una jornada plenaria con delegados de admisión de las universidades adscritas, tras lo cual se relevó la necesidad de centralizar esfuerzos para abordar la próxima entrada en vigencia de requisitos más exigentes para el acceso a pedagogías, la importancia de resguardar el acompañamiento de estudiantes que ingresan por vías de admisión alternativas, el surgimiento de cambios positivos (sobre las PAES y el Puntaje Ranking, por ejemplo) que se están analizando y se deben continuar explorando con diversos actores, entre otros.

También, respecto del trabajo comprometido para revisar el tratamiento de datos del proceso de admisión, se informó que se han realizado ya algunas reuniones con una mesa de datos compuesta por delegados de admisión, abogados de la subsecretaría y DEMRE. Por lo pronto, en esta instancia se ha estado trabajando en identificar los usos que se hacen de los datos por parte de las universidades, los riesgos asociados a una menor disponibilidad de datos, además de explorar los consentimientos que se aplican actualmente.

Ante una duda planteada por el Rector Valdés, se aclara que no está definido aún qué organismos (la Subsecretaría o las instituciones) recogerían los consentimientos, ni la forma en que estos se aplicarían.

TEMA I: CAPTURA DE INSTRUMENTOS ESPECÍFICOS Y PROGRAMAS ESPECIALES

A partir de lo señalado en la Ley N°21.091, que mandata al Comité a autorizar el desarrollo de Instrumentos Específicos y Programas Especiales de acceso, este acordó en su sesión del 9 de junio del 2022 (REX N°3014) y 20 de abril del 2023 (REX N°3496), un procedimiento para la evaluación y aprobación de Instrumentos Específicos y Programas Especiales, respectivamente.

Estos procedimientos definen la captura a través de fichas de información y rúbricas de evaluación, a través de lo cual se busca resguardar el cumplimiento de los principios del Sistema de Acceso de objetividad, transparencia, accesibilidad universal y no discriminación arbitraria.

En esta oportunidad, se sugiere al Comité acordar algunos cambios en la ficha de información de los Instrumentos Específicos, así como de la ficha de información y rúbrica de evaluación de los Programas Especiales, con el propósito de facilitar y agilizar el procedimiento de captura para las universidades y de revisión por parte de la Subsecretaría. Previo a la sesión, se enviaron documentos que presentan cada una de las modificaciones propuestas.

Estos cambios son de redacción para mejorar la comprensión de algunas preguntas, se eliminan algunos campos no necesarios para la definición del Comité, se aclaran preguntas sobre la forma en que se informa a los postulantes de estos procesos, y se eliminan algunos criterios de la rúbrica de evaluación que no tienen relación con los principios del Sistema de Acceso antes señalados.

El Rector Bórquez manifiesta no haber comprendido bien el tema planteado por la Subsecretaría, en cambio, hubiera preferido que se hayan enviado mayores antecedentes sobre el propósito de cada uno de los cambios propuestos. Adicionalmente, comenta que el documento de la normativa enviado previo a la sesión no condice con la REX N°5250 que se encuentra pública en el sitio web del Sistema de Acceso. Estas modificaciones, añade, no son tan fáciles de entender para un Rector sin una exhaustiva explicación, toda vez que hacen alusión a aspectos más operativos del proceso.

Desde la Subsecretaría se acoge el comentario del Rector de que se debió presentar de forma más explícita el propósito de cada uno de los cambios propuestos, en los antecedentes enviados previo a la sesión. Para futuras sesiones, se enviará la propuesta antes de la sesión, con una mayor claridad sobre el objetivo de cada cambio particular.

El Rector Martínez señala estar de acuerdo con las inquietudes del Rector Bórquez, toda vez que fue complejo para él entender la propuesta y el propósito de las modificaciones. El formato utilizado para sugerir estos cambios tampoco es el preferido para él.

El Rector González, por su parte, plantea que para futuro se podrían enviar los antecedentes con un formato como el utilizado para las leyes en el Congreso Nacional, distinguiendo lo que dice cada documento actualmente, con lo que diría si se aprueba lo propuesto, así como el propósito de cada cambio.

El Rector Valdés añade que, para facilitar aún más la comprensión de las propuestas para el Comité, se podría explicitar si cada cambio tiene un carácter formal o más bien de fondo para los distintos procesos.

Una vez finalizadas estas intervenciones, el Comité procede a votar y aprobar por unanimidad la propuesta.

Acuerdo 03/2024: El Comité Técnico de Acceso del Subsistema Universitario acuerda, por unanimidad de los presentes, aprobar la modificación de los procedimientos de captura y evaluación de Instrumentos Específicos de Acceso y Programas Especiales de Acceso, detallados en el Anexo N°1 y N°2 de esta Acta, respectivamente, a partir del proceso de admisión 2025.

TEMA II: NORMATIVA DEL SISTEMA

Desde la Subsecretaría se sugiere hacer algunas modificaciones, remitidas previo a la sesión, sobre la normativa del Sistema de Acceso acordada por el Comité (contenida en la REX N°5250, del 2020). Estas tienen el único propósito de explicitar en la normativa del Sistema, procesos que ya se llevan a cabo. En particular, se busca aclarar que:

1. La Subsecretaría establecerá y comunicará los plazos hasta los cuales se considerará la información recogida desde SENADIS, CONADI y el Registro Civil, para efectos de determinar tanto el otorgamiento de las Distinciones a las Trayectorias Educativas, como de cupos Más Mujeres Científicas.
2. Es deber de las universidades adscritas informar en los plazos que establezca la Subsecretaría, la nómina de personas que no pueden participar del proceso de admisión centralizada y, por ende, deben ser descartadas del proceso de selección y matrícula.

El Rector González consulta por el propósito de ambas modificaciones, en particular, de la segunda. Desde la Subsecretaría se aclara que el objetivo del primer cambio es solamente explicitar en la normativa que existen plazos de término para considerar la información de esos organismos, lo que es importante puesto que de esta hay implicancias importantes para la asignación de distinciones y cupos. El segundo cambio, por su parte, tiene como propósito dejar explícito en la normativa que los impedimentos académicos se deben informar en un determinado plazo, por lo que no se podrán considerar si se informan fuera de ese plazo.

El Rector Bórquez señala que le fue difícil comprender la propuesta, puesto que no se entendía cuál era el propósito de cada cambio. Además, la normativa que fue remitida antes de la sesión no condice con la que se encuentra en el sitio web del Sistema de Acceso. Más aún, lo que debió enviarse fue un documento de la normativa que considerase todos los cambios que se han realizado durante el último tiempo.

Desde la Subsecretaría se aclara que el documento de la normativa enviado previamente es justamente uno actualizado con los últimos cambios realizados por el Comité. Tal como

señala el Rector, genera confusión que la normativa inicial (pública en el sitio web del Sistema de Acceso) haya sufrido tantos cambios, por lo que durante los próximos meses se debiera hacer un nuevo refundido que reemplace la REX N°5250 de 2022.

El Rector Bórquez manifiesta que, ante la poca claridad que tiene sobre los cambios propuestos, prefiere abstenerse de entregar su voto. El Rector González sugiere que, para poder avanzar en la votación, se podrían entregar mayores antecedentes de la propuesta en el sentido manifestado por el Rector Bórquez, por correo posterior a la sesión.

De esta manera y tal como se acordó, luego de la sesión se envió un cuadro comparativo que presenta lo que señala la normativa actualmente, cada cambio sugerido y su propósito, además de aclarar si estas modificaciones corresponden a formalizaciones o más bien van dirigidas al fondo de cómo se realizan los diversos procesos.

Vía correo electrónico, el Comité procedió a aprobar por unanimidad de los integrantes presentes en la sesión, la propuesta de modificación de la normativa.

Acuerdo 04/2024: El Comité Técnico de Acceso del Subsistema Universitario acuerda, por unanimidad de los presentes, aprobar la modificación de la normativa del Sistema de Acceso detallada en el Anexo N°3 de esta Acta, a partir del proceso de admisión 2026.

Sin otro tema que abordar, se levanta la sesión.



GUSTAVO ALBERTO FAÚNDEZ OSORIO
SECRETARIO TÉCNICO COMITÉ TÉCNICO DE ACCESO
SUBSISTEMA UNIVERSITARIO

Anexo N°1

A continuación, se muestra la modificación realizada sobre la ficha de presentación de instrumentos específicos de acceso:

FICHA DE PRESENTACIÓN DE INSTRUMENTOS ESPECÍFICOS

Columna	Nombre Campo	Largo Campo	Tipo Campo	Descripción
A	Código Correlativo COD_CORRELATIVO	4	Numérico	Código correlativo iniciando desde el 1 para ordenar la carga de matrícula por institución
B	Carreras Instrumento CARRERAS_INSTRUMENTO	2500	Texto	Código SIES de la/s carrera/s en la/s que se usará el instrumento específico presentado. (Para indicar más de un código SIES, se debe ingresar de la siguiente forma: Código1-Código2-Código3).
C	Tipo Instrumento TIPO_INSTRUMENTO	2	Numérico	1: Currículum Vitae 2: Carta de Presentación 3: Carta de Recomendación 4: Certificado 5: Entrevista 6: Audición 7: Prueba Respuesta Cerrada 8: Prueba Respuesta Abierta 9: Prueba Respuesta Abierta y Cerrada 10: Ensayo 11: Otro
D	Detalle Tipo Otro DETALLE_TIPO_OTRO	25	Texto	Este campo es obligatorio solamente si en el campo "TIPO_INSTRUMENTO" seleccionó la opción 11: Otro . Nombrar el tipo de instrumento que se va a utilizar.
E	Objetivos Instrumento OBJETIVOS_INSTRUMENTO	1.000	Texto	Indicar objetivo general del instrumento.
F	Criterios Evaluación Instrumento CRITERIOS_EVALUA_INSTRUMENTO	1.000	Texto	Habilidades/competencias, intereses y/o conocimientos que se buscan medir a través del instrumento: Mencionar explícitamente las Habilidades/competencias, intereses y/o conocimientos que se buscan medir a través del instrumento y establecer la relación directa con el perfil de ingreso esperado, competencias transversales asociadas a la permanencia en el programa y malla curricular, a la(s) carrera(s) a la(s) que se está postulando. Si es más de una carrera a la que tributa el instrumento, hacerlo con cada una de ellas (en caso de haber diferencias entre estas).
G	Primer Uso del Instrumento PRIMER_USO_INSTRUMENTO	1	Numérico	1: Sí (es la primera vez que utilizan el instrumento) 2: No (no es la primera vez que utilizan el instrumento)

COMITÉ TÉCNICO DE ACCESO
SUBSISTEMA UNIVERSITARIO



H	Inicio Aplicación Instrumento INICIO_APLICACION_INSTRUMENTO	4	Texto	Este campo es obligatorio solamente si en el campo "PRIMER_USO_INSTRUMENTO" seleccionó la opción 2: No . Debe ingresar el año del proceso de admisión en el que se aplicó el instrumento: (2010, 2015, etc)
I	Tipo de Postulación TIPO_POSTULACION	1	Numérico	Tipo de postulación en la que se usará el instrumento: 1: Centralizada 2: Directa
J	Vía de Admisión VIA_ADMISION	1	Numérico	Este campo es obligatorio solamente si en el campo "TIPO_POSTULACION" seleccionó la opción 1: Centralizada . Indicar la vía de admisión en la que se usará el instrumento: 1: Regular 2: Especial 3: Regular y Especial
K	Tipo de ingreso especial TIPO_ING_ESPECIAL	1	Numérico	Este campo es obligatorio solamente si en el campo "VIA_ADMISION" marcó la opción 2: Especial o la opción 3: Regular y Especial . Indique el tipo de ingreso especial en el cual se utilizará el instrumento. 1: Talentos destacados (deportistas, liderazgo, Artes y ciencias, académico, entre otros). 2: Personas extranjeras. 3: Pueblos originarios. 4: Personas en situación de discapacidad. 5: Titulados Universitarios. 6: Titulados Técnico Profesionales. 7: Más de una opción. 8: Otro.
L	Otro ingreso especial OTRO_ING_ESPECIAL	50	Texto	Si marcó la opción 7: Más de una opción u 8: Otro , especificar a cuál(es) vía(s) de admisión corresponde(n)
M	Descripción de ingreso especial DESCRIPCION_ING_ESPECIAL	500	Texto	Breve descripción del tipo de ingreso especial (personas beneficiarias, etc.).
N	Vigencia del instrumento VIGENCIA_INSTRUMENTO	1	Numérico	Indique qué vigencia tendrá el instrumento: 1: Solo por el proceso de admisión 2025. 2: A partir del proceso de admisión 2025 en adelante. 3: A partir del proceso de admisión 2026 en adelante.
O	Fecha Inicio Instrumento FECHA_INICO_INSTRUMENTO	-	Fecha	Señale la fecha de aplicación o inicio de recepción del instrumento específico
P	Fecha Fin Instrumento FECHA_FIN_INSTRUMENTO	-	Fecha	Señale la fecha final del periodo de aplicación o de recepción del instrumento específico. En caso de que no aplique ingresar 01-01-1800
Q	Modalidad de aplicación MODALIDAD_APLICACION	1	Numérico	1: Presencial 2: Online 3: Presencial y Online 4: Otro
R	Otra Modalidad de aplicación OTRO_MODALIDAD_APLI	50	Texto	Este campo es obligatorio solamente si en el campo "MODALIDAD_APLICACION" seleccionó la opción 4: Otro . Describir en que modalidad se aplicará el

COMITÉ TÉCNICO DE ACCESO
SUBSISTEMA UNIVERSITARIO



				instrumento.
T	Accesibilidad de aplicación ACCESIBILIDAD_APLICACION	1000	Texto	Mencionar y describir brevemente las herramientas de accesibilidad para la aplicación de Instrumento.
U	Uso Accesibilidad USO_ACCESIBILIDAD	1	Numérico	Señale en qué etapas de este proceso se usarán: 1: Sólo para el acceso a la información sobre el proceso de aplicación del instrumento. 2: Sólo para que el o la postulante pueda responder el instrumento. 3: Para el acceso a la información del proceso de aplicación y para que el o la postulante responda el instrumento.
V	Pauta de Evaluación PAUTA_EVALUACION	1	Numérico	1: Sí, el instrumento cuenta con pauta de evaluación 2: No, el instrumento no cuenta con pauta de evaluación
W	Acceso Pauta de Evaluación ACCESO_PAUTA_EVALUACION	1	Numérico	Este campo es obligatorio solamente si en el campo "PAUTA_EVALUACION" seleccionó la opción 1: Sí, el instrumento cuenta con pauta de evaluación. Señale si la pauta de evaluación se le presenta a quienes postulan para su conocimiento: 1: Sí, el postulante tiene acceso a la pauta de evaluación antes de la aplicación del instrumento. 2: Sí, el postulante tiene acceso a la pauta de evaluación después de la aplicación del instrumento. 3: No, el postulante no tiene acceso a la pauta de evaluación del instrumento en ningún momento.
X	Sin Acceso a Pauta Evaluación SIN_ACCESO_PAUTA_EVAL	400	Texto	Este campo es obligatorio solamente si en el campo "ACCESO_PAUTA_EVALUACION" seleccionó la opción 3: No, el postulante no tiene acceso a la pauta de evaluación del instrumento, señalar las razones.
Y	Modalidad de Evaluación MODALIDAD_EVALUACION	1	Numérico	1: Modalidad Aprueba/Reprueba 2: Modalidad Puntaje Específico 3: Otra Modalidad de evaluación
Z	Otra Modalidad de Evaluación OTRO_MODALIDAD_EVAL	200	Texto	Este campo es obligatorio solamente si en el campo "MODALIDAD_EVALUACION" seleccionó la opción 3: Otra Modalidad de evaluación. Detallar en qué consistirá esta otra modalidad de evaluación.
AA	Ponderación Instrumento PONDERACION_INSTRUMENTO	1	Numérico	Ponderación con otros instrumentos: 1: Sí. 2: No.
AB	Detalle Ponderación DETALLE_PONDERACION	200	Texto	Esta respuesta es obligatoria si marcó en el campo "PONDERACION_INSTRUMENTO" la opción 1: Sí. Señale los otros instrumentos con los que se ponderaría el que se está presentando y con qué porcentaje.

COMITÉ TÉCNICO DE ACCESO
SUBSISTEMA UNIVERSITARIO



AC	Vía Información Resultados VIA_INFORMACION_RESULTADOS	150	Texto	Mencione y describa la vía a través de la cual se informarán los resultados a quienes rindieron el instrumento.
AD	Periodo Validez Resultados PERIODO_VALIDEZ_RESULTADOS	1	Numérico	Mencione el periodo de validez que tendrán los resultados obtenidos en el instrumento: 1: Proceso en curso 2: Más de un proceso 3: Indefinido
AE	Información Procedimiento INFORMACION_PROCEDIMIENTO	1200	Texto	<p>Detallar la información que se le entrega a las y los postulantes sobre la implementación del instrumento en cada una de las siguientes etapas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Etapa de aplicación o recepción del instrumento específico de Acceso: (Mencionar qué información se comunica en esta fase, fechas en las que se entrega esta información, vías a través de las cuales se entrega, herramientas de accesibilidad consideradas para el envío de esta información, etc). 2. Etapa de entrega de resultados: (Mencionar qué información se comunica en esta fase, fechas en las que se entrega esta información, vías a través de las cuales se entrega, herramientas de accesibilidad consideradas para el envío de esta información, etc).

Anexo N°2

A continuación, se presenta la modificación realizada sobre la ficha de información y rúbrica de evaluación de programas especiales de acceso:

FICHA DE PRESENTACIÓN DE PROGRAMAS ESPECIALES

Columna	Nombre Campo	Largo Campo	Tipo Campo	Descripción
1. IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA ESPECIAL DE ACCESO				
A	Código Correlativo COD_CORRELATIVO	4	N Numérico	Código correlativo iniciando desde el 1 para ordenar la carga de matrícula por institución.
B	Nombre del programa	100	T Texto	Indique el nombre del Programa Especial de Acceso.
C	Carreras de ingreso del programa CARRERAS_PROGRAMA	3.000	T Texto	Código SIES de la/s carrera/s a la/s que permite(n) ingresar el programa especial de acceso. (Para indicar más de un código SIES, se debe ingresar de la siguiente forma: Código1-Código2-Código3).
2. OBJETIVOS Y PÚBLICO OBJETIVO DEL PROGRAMA ESPECIAL DE ACCESO				
D	Objetivos generales y específicos del Programa Especial de Acceso	3.000	T Texto	Describa en profundidad cuáles son los objetivos generales y específicos del Programa Especial de Acceso. Debe contemplar un mínimo de 1.000 y máximo de 3.000 caracteres en su respuesta.
E	Público objetivo del Programa Especial de Acceso	3.000	T Texto	Describa cuál es el público objetivo del programa (detallar qué establecimientos participan de él y a qué estudiantes apuntan las acciones realizadas por el programa en ellos). Debe contemplar un mínimo de 500 y máximo de 3.000 caracteres en su respuesta.
F	Sistema de ingreso al Programa Especial de Acceso	3.000	T Texto	Indicar los criterios de ingreso que deben cumplir las y los estudiantes que deseen participar en el programa y el número de cupos que oferta este en enseñanza media.
G	Enfoque de equidad en el Programa Especial de Acceso	1	N Numérico	Indique si el Programa Especial de Acceso tiene como propósito fomentar el acceso a la educación superior de poblaciones subrepresentadas (postulantes de contextos socioeconómicos desventajados, personas en situación de discapacidad, pueblos originarios, género, etc.). 1: Sí, tiene como propósito fomentar el acceso de poblaciones subrepresentadas. 2: No, no tiene como propósito fomentar el acceso de poblaciones subrepresentadas.

H	Tipo de enfoque de equidad	10	Numérico	<p>Este campo es obligatorio solamente si en el campo "Enfoque de equidad en el Programa Especial de Acceso" seleccionó la opción 1.</p> <p>Indique en qué grupos subrepresentados el programa busca promover el acceso a la educación superior.</p> <p>1: Postulantes de contextos socioeconómicos desventajados (establecimientos públicos y/o de alto índice de vulnerabilidad escolar, por ejemplo).</p> <p>2: Personas en situación de discapacidad.</p> <p>3: Pueblos originarios</p> <p>4: Mujeres o géneros subrepresentados en algunas carreras.</p> <p>5: Otras</p> <p>(Para indicar más de una opción, se debe ingresar de la siguiente forma: opción1-opción2-opción3, lo que se permite en formato texto).</p>
I	Detalle tipo de enfoque de equidad en el Programa Especial de Acceso	200	Texto	<p>Este campo es obligatorio solamente si en el campo "Tipo de enfoque de equidad" seleccionó la opción 5: Otras.</p> <p>Describa en qué otros grupos subrepresentados el programa busca promover el acceso a la educación superior.</p>
J	Nivel educativo del público objetivo	1	Numérico	<p>Indique si el Programa Especial de Acceso es aplicado a postulantes egresados de la enseñanza media (de promociones anteriores):</p> <p>1: Sí.</p> <p>2: No.</p>
3. ADMISIÓN EDUCACIÓN SUPERIOR				
K	Vía de admisión especial	1	Numérico	<p>Indique si el Programa Especial de Acceso contempla o se asocia a una vía de admisión especial para la educación superior.</p> <p>1: Sí.</p> <p>2: No.</p>
L	Nombre vía de admisión especial	3.000	Texto	<p>Este campo es obligatorio solamente si en el campo "Vía de admisión especial" seleccionó la opción 1: Sí.</p> <p>Indique el nombre de la vía de acceso especial asociada al Programa, si es el caso.</p>
M	Cupos admisión especial	4.000	Texto	<p>En el caso de que este programa se asocie a una(s) vía(s) de admisión especial, indicar el número de cupos que se contemplan en total a nivel institucional..</p>
N	Criterios de admisión	2.000	Texto	<p>Este campo es obligatorio solamente si en el campo "Vía de admisión" seleccionó la opción 1.</p> <p>Describa en mayor profundidad qué criterios se consideran en la entrega de cupos para la admisión de postulantes que participan del programa (notas de enseñanza media, resultados en evaluaciones del programa, resultados en pruebas de admisión, criterios socioeconómicos, etc.). Debe contemplar un mínimo de 500 y máximo de 2.000 caracteres en su respuesta.</p>

O	Accesibilidad para entrega de información ACCESIBILIDAD_INFORMACIÓN	3.000	Texto	Mencionar y describir brevemente las herramientas de accesibilidad para la entrega de información sobre el Programa Especial de Acceso. De no contemplar el uso de herramientas de accesibilidad, señalar las razones.
4. ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN DURANTE LA ENSEÑANZA MEDIA O PREVIO A LA ADMISIÓN				
P	Preparación en enseñanza media PREPARACION_ENSEÑANZA_MEDIA	1	Númérico	Indique si el Programa Especial de Acceso contempla actividades de preparación (reforzamiento académico, talleres de habilidades socioemocionales, apoyo vocacional, etc.) de postulantes durante la enseñanza media o previo a la admisión. 1: Sí, tiene actividades de preparación en la enseñanza media o previo al proceso de admisión. 2: No, no tiene actividades de preparación en la enseñanza media o previo al proceso de admisión.
Q	Actividades de preparación en enseñanza media ACTIVIDADES_ENSEÑANZA MEDIA	Campo Abierto	Texto	Este campo es obligatorio solamente si en el campo "Preparación en enseñanza media" seleccionó la opción 1. Indique qué actividades de preparación durante la enseñanza media o previo a la admisión realiza desde el programa, sus objetivos y detalle en qué consiste cada una de ellas (considerar un mínimo de 1.000 y máximo de 4.000 caracteres).
R	Duración y periodicidad de las actividades de preparación en enseñanza media	1.000	Texto	Este campo es obligatorio solamente si en el campo "Preparación en enseñanza media" seleccionó la opción 1. Indique cuál es la duración, en horas que dura la actividad y período en que se aplica (por ejemplo, durante toda la enseñanza media, durante un año, un semestre, por ejemplo), así como la periodicidad (cada semana, cada dos semanas, cada mes, por ejemplo) de las actividades de preparación en enseñanza media realizadas.
S	Criterios de aprobación del Programa Especial de Acceso	5.000	Texto	Indicar los criterios de aprobación del Programa por parte de las y los estudiantes y, además, señalar mecanismo de evaluación que definirá el cumplimiento de estos criterios.
T	Comunicación de los criterios de aprobación del Programa Especial de Acceso	Campo Abierto	Texto	Información que se le entrega a las y los postulantes sobre los criterios que deben cumplir para aprobar el Programa y de qué forma esto impacta en su ingreso a la educación superior (posibilidades de ingresar, cupos disponibles en educación superior y criterios de selección cuando existe un mayor número de postulantes que de cupos).
U	Descripción Accesibilidad DESCRIPCION_ACCESIBILIDAD	3.000	Texto	Mencione y describa brevemente la utilización de herramientas de accesibilidad para la implementación de las actividades del Programa Especial de Acceso (uso de computador con software lector de pantalla, intérprete de Lengua de Señas, uso de material en macro tipo, entre otras), en caso de ser requeridas. De no contemplar el uso de herramientas de

				accesibilidad, señalar las razones.
5. ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO DURANTE LA CARRERA UNIVERSITARIA				
V	Acompañamiento durante la carrera universitaria	1	Numérico	Indique si el Programa Especial de Acceso contempla actividades de acompañamiento (reforzamiento o tutorías académicas, talleres de contención o apoyo socioemocional, asesoría académica, etc.) a los postulantes que ingresan a través de este programa durante el curso de la carrera. 1: Sí, tiene actividades de acompañamiento. 2: No, no tiene actividades de acompañamiento.
W	Descripción acompañamiento del Programa Especial de Acceso	Campo abierto	Texto	Describir los mecanismos de acompañamiento, nivelación y seguimiento a la trayectoria formativa que brindará la universidad a los estudiantes del Programa que ingresan a la educación superior, con el fin de fortalecer la permanencia y titulación. Indicar con qué unidades de la institución se vincula. Debe contemplar un mínimo de 1.000 caracteres en su respuesta.
X	Descripción Accesibilidad DESCRIPCION_ACCESIBILIDAD	3.000	Texto	Mencione y describa brevemente la utilización de herramientas de accesibilidad para la implementación de las actividades de acompañamiento en la educación superior del Programa Especial de Acceso. De no contemplar el uso de herramientas de accesibilidad, señalar las razones.
6. EVALUACIÓN Y RESULTADOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE ACCESO				
Y	Evaluación continua del Programa Especial de Acceso	2.000	Texto	Indique, en caso de existir, qué acciones de evaluación continua sobre el funcionamiento del Programa Especial de Acceso, que permitan recoger aspectos a mejorar de éste o una retroalimentación de diverso tipo, realiza la institución. Debe contemplar un mínimo de 500 y máximo de 2.000 caracteres en su respuesta.
Z	Resultados del Programa Especial de Acceso	2.000	Texto	Indique, en caso de existir, qué resultados se han obtenido de la implementación del Programa Especial de Acceso (por ejemplo, sobre el acceso del público objetivo del programa a la institución, retención y titulación de sus participantes, rendimiento académico, etc.). Debe contemplar un mínimo de 500 y máximo de 2.000 caracteres en su respuesta.

RÚBRICA DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS ESPECIALES

Niveles de logro		Adecuado 3 puntos	Elemental 2 puntos	Insuficiente 1 punto
Temática				
Objetividad	Los objetivos generales y específicos del Programa Especial de Acceso se relacionan directamente con la definición establecida en la resolución exenta N°5250.	El objetivo general y los objetivos específicos declarados se relacionan de manera directa con la definición de lo que se entiende por Programa Especial específico.	El objetivo general y los objetivos específicos declarados se relacionan de manera indirecta o con algunos aspectos de lo que se entiende por Programa Especial específico en la definición de estos.	El objetivo general y los objetivos específicos declarados no se relacionan con lo que se entiende por Programa Especial específico estipulado en la definición de estos.
	Los criterios de ingreso al Programa Especial específico se relacionan directamente con los objetivos, general y específicos, planteados para este.	Los criterios de ingreso al Programa Especial específico se relacionan directa y explícitamente con los objetivos planteados para este.	Los criterios de ingreso al Programa Especial específico se relacionan con algunos de los objetivos planteados para este.	Los criterios de ingreso al Programa Especial específico no se relacionan con los objetivos planteados para este.
	El Programa Especial específico cuenta con criterios para el ingreso a este y su aprobación.	El Programa Especial específico cuenta con criterios para el ingreso a este y su aprobación definidos y declarados.	El Programa Especial específico cuenta con algunos criterios para el ingreso a este y su aprobación definidos.	El Programa Especial específico no cuenta con criterios para el ingreso a este y su aprobación.
Transparencia	Comunicación de los criterios de ingreso al Programa Especial específico a las y los postulantes a este.	Se establecen canales claros y definidos para la comunicación de los criterios de ingreso al Programa Especial específico a las y los postulantes a este.	Se comunican los criterios de ingreso al Programa Especial específico a las y los postulantes a este a través de canales no formalizados.	No se establecen canales para la comunicación de los criterios de ingreso al Programa Especial específico a las y los postulantes a este.
	Comunicación de los criterios de aprobación del Programa Especial específico a las y los jóvenes que lo cursan.	Se establecen canales claros y definidos para la comunicación de los criterios de aprobación del Programa Especial específico a las y los jóvenes que lo cursan.	Se comunican los criterios de aprobación del Programa Especial específico a través de canales no formalizados.	No se establecen canales para la comunicación de los criterios de aprobación del Programa Especial específico a las y los jóvenes que lo cursan.
	Comunicación del proceso de admisión a la institución una vez cursado y aprobado el Programa Especial específico.	Se establecen canales claros y definidos para la comunicación de los criterios del proceso de admisión a la institución una vez cursado y aprobado el Programa Especial específico (proceso, etapas, cupos disponibles y criterios de selección).	Se comunican los criterios del proceso de admisión a la institución una vez cursado y aprobado el Programa Especial específico (proceso, etapas, cupos disponibles y criterios de selección), a través de canales no formalizados.	No se establecen canales para la comunicación de los criterios del proceso de admisión a la institución una vez cursado y aprobado el Programa Especial específico (proceso, etapas, cupos

				disponibles y criterios de selección).
	Comunicación del resultado del proceso de admisión a la institución a través del Programa Especial específico.	Se comunican los resultados obtenidos por las y los postulantes del proceso de admisión a la institución en los tiempos y a través de vías informadas previamente.	Se comunican los resultados obtenidos por las y los postulantes del proceso de admisión a la institución en fechas y a través de vías no oficializadas ni informadas previamente.	No se comunican los resultados obtenidos por las y los postulantes del proceso de admisión a la institución.
Accesibilidad Universal y No discriminación arbitraria	Incorporación de herramientas de accesibilidad para la entrega de la información referente al proceso de postulación y egreso del Programa Especial específico.	Se incorporan herramientas de accesibilidad para la comunicación de toda la información relevante respecto al proceso de postulación y egreso del Programa Especial específico. Se especifican cuáles se utilizarán.	Se incorporan herramientas de accesibilidad para la comunicación de la información relevante respecto al proceso de postulación y egreso del Programa Especial específico. No se especifican cuáles se utilizarán.	No se incorporan herramientas de accesibilidad para la comunicación de la información relevante respecto al proceso de postulación y egreso del Programa Especial específico.
	Incorporación de herramientas de accesibilidad para asegurar la participación de las y los estudiantes en el Programa Especial específico.	Se implementan herramientas de accesibilidad para asegurar de la participación del estudiantado en todas las actividades implementadas por el Programa Especial específico, de la manera más autónoma y natural posible.	Se implementan herramientas de accesibilidad para asegurar de la participación del estudiantado en algunas de las actividades implementadas por el Programa Especial específico.	No se implementan herramientas de accesibilidad en las actividades implementadas por el Programa Especial específico.
	Incorporación de herramientas de accesibilidad para la entrega de la información referente al proceso de admisión a la institución a través del Programa Especial específico.	Se incorporan herramientas de accesibilidad para la comunicación de toda la información relevante referente al proceso de admisión a la institución a través del Programa Especial específico. Se especifican cuáles se utilizarán.	Se incorporan herramientas de accesibilidad para la comunicación de la información relevante referente al proceso de admisión a la institución a través del Programa Especial específico. No se especifican cuáles se utilizarán.	No se incorporan herramientas de accesibilidad para la comunicación de la información relevante referente al proceso de admisión a la institución a través del Programa Especial específico.
Observaciones:				

Información adicional para considerar la aprobación de la flexibilización del 20% de admisión especial:

1. Grupo(s) subrepresentado(s) al (los) cual(es) está enfocado el Programa Especial de

Acceso:

2. Nivel(es) educativo(s) de las y los participantes:
3. Tipo de actividades (preparación académica y/o desarrollo de habilidades para el siglo XXI):
4. Vía(s) de admisión asociadas al Programa Especial de Acceso:
5. Duración de la implementación del Programa Especial de Acceso:
6. Fecha en la cual se implementa:
7. Participación gratuita del estudiantado:

Anexo N°3

A continuación, se presenta un cuadro con las modificaciones y los consecuentes cambios en la normativa (REX N°5250) que cada una trae consigo:

Modificación N°1: establecer que la Subsecretaría definirá los plazos para los cuales se considera información de organismos estatales para la entrega de las DTE y cuotas +MC:

Sección	Actual redacción	Nueva redacción	Propósito
Se agrega el siguiente punto “o” en el subtítulo de “las condiciones generales contemplan la declaración de conocimiento y aceptación de:”, del numeral 4.1.1.1 de “Instrumentos de Acceso de aplicación general”:		<i>La Subsecretaría de Educación Superior establecerá los plazos hasta los cuales se considerará válida la información recogida desde los organismos públicos pertinentes, para efectos de determinar tanto el otorgamiento de las Distinciones que se confieren en el proceso de admisión a la educación universitaria a postulantes de diversos contextos y trayectorias, como de los cupos supernumerarios. Los referidos plazos serán comunicados por la Subsecretaría a través de la Plataforma Electrónica Única.</i>	Que los postulantes declaren, al momento de la inscripción de la PAES, estar en conocimiento y aceptación de que la Subsecretaría definirá los plazos hasta los cuales se considera la información de otros organismos estatales como SENADIS, CONADI y Registro Civil, para la entrega de las Distinciones a las Trayectorias Educativas (registro de personas en situación de discapacidad y/o pertenecientes a pueblos originarios), así como los cupos Más Mujeres Científicas (sexo registral).
Primer párrafo de la sección de “Distinciones que se confieren en el proceso de admisión a la educación universitaria a postulantes de diversos contextos y trayectorias:”	<i>Las distinciones serán otorgadas a los postulantes que, en el año de rendición de la prueba de admisión, egresan de la educación media, obtienen un puntaje promedio entre pruebas obligatorias vigentes de 485 puntos y se encuentran habilitados para postular centralizadamente, excluyendo a alumnos de exámenes libres y reconocimiento de estudios. Las referidas distinciones se otorgarán considerando los siguientes contextos y trayectorias, validados según los procedimientos que establezca la Subsecretaría de Educación Superior publicados a través de la Plataforma Electrónica Única:</i>	<i>Las distinciones serán otorgadas a los postulantes que, en el año de rendición de la prueba de admisión, egresan de la educación media, obtienen un puntaje promedio entre pruebas obligatorias vigentes de 485 puntos y se encuentran habilitados para postular centralizadamente, excluyendo a alumnos de exámenes libres y reconocimiento de estudios. Las referidas distinciones se otorgarán considerando los siguientes contextos y trayectorias, validados según los procedimientos que establezca la Subsecretaría de Educación Superior publicados a través de la Plataforma Electrónica Única, en base a la información obtenida de los organismos públicos pertinentes:</i>	Formalizar bajo acto administrativo procesos que se realizan para el desarrollo del proceso de admisión, aclarando en sección de las Distinciones a las Trayectorias Educativas, que estas se entregan utilizando la información (registro de personas en situación de discapacidad y/o pertenecientes a pueblos originarios) de organismos estatales como SENADIS y CONADI.

Modificación N°2: aclarar que es un deber de las universidades adscritas informar los postulantes impedidos para participar del proceso a la Subsecretaría, en los plazos que esta define.

Sección	Actual redacción	Nueva redacción	Propósito
Punto 2 del segundo párrafo del numeral 5 de "Adscripción al Sistema de Acceso"	<i>Entregar en los plazos establecidos e informados por la Subsecretaría de Educación Superior y/o la institución encomendada para ejecutar las acciones del Sistema de Acceso, la información relativa a vacantes, requisitos, procesos de admisión y otros solicitada por la Subsecretaría de Educación Superior, para efectos de su incorporación en la plataforma electrónica única, del desarrollo adecuado de los procesos de selección y matrícula, y de la elaboración de estudios y evaluaciones dirigidas al mejoramiento del sistema.</i>	<i>Entregar en los plazos establecidos e informados por la Subsecretaría de Educación Superior y/o la institución encomendada para ejecutar las acciones del Sistema de Acceso, la información relativa a vacantes, requisitos, procesos de admisión, nómina de postulantes impedidos por razones académicas para ser seleccionados y matriculados, y otros solicitada por la Subsecretaría de Educación Superior, para efectos de su incorporación en la plataforma electrónica única, del desarrollo adecuado de los procesos de selección y matrícula, y/o de la elaboración de estudios y evaluaciones dirigidas al mejoramiento del sistema.</i>	Formalizar bajo acto administrativo procesos que se realizan para el desarrollo del proceso de admisión, aclarando en la normativa que es deber de las universidades informar los impedidos académicos (postulantes que fueron excluidos de algunas universidades por razones académicas como, por ejemplo, rendimiento o comportamiento), en los plazos que establece la Subsecretaría. Estos plazos se informan a todas las universidades cada a año a través de un Oficio que detalla la captura de la oferta académica, entre otras fechas.